12-25/OICC-000003. Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas a establecimientos hoteleros afectados por la covid, ejercicios 2021, 2022 y 2023.

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Empezamos con el primer punto del orden del día, el Informe Especial de la Cámara de Cuentas.

Les recuerdo a todos los intervinientes que tienen los mismos tiempos que una comparecencia. Serían 15 minutos la consejera de la Cámara, 5 minutos los grupos, y 5 minutos de cierre de ellas.

Le damos la palabra a la señora Garrido.

La señora GARRIDO FERNÁNDEZ, CONSEJERA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados.

Señor letrado.

Buenos días, comparezco ante esta comisión para exponer los principales resultados del informe de fiscalización de las subvenciones concedidas a establecimientos hoteleros afectados por la covid.

Este informe fue incluido en el plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas relativo a 2023 y fue aprobado en el Pleno de la institución el pasado 6 de febrero de 2025. Es una actuación que se configura como una fiscalización de cumplimiento, y se enmarcan las diferentes fiscalizaciones que la institución ha llevado a cabo, relacionadas con la gestión de la pandemia.

Para paliar las consecuencias de la COVID-19, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte promovió distintas líneas de ayuda al sector turístico a través de tres decretos leyes, con la finalidad de contribuir a mantener este sector afectado por el impacto económico que generó tanto la pandemia como las medidas adoptadas para contenerla, ayudando así a sostener la continuidad de la empresa o el negocio, evitando el cese definitivo del mismo y, por tanto, la destrucción de empleo.

En este informe se analizan las ayudas reguladas en el Decreto ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medida urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus y, más concretamente, las correspondientes a la línea 1, subvenciones dirigidas a establecimientos hoteleros y concedidos por el procedimiento de concurrencia no competitiva. Así, el ámbito objetivo de la fiscalización es la gestión de las subvenciones concedidas, pagadas y justificadas en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 a establecimientos hoteleros.

Se debe destacar que la consejería ha utilizado tecnología RPA, automatización de procesos robóticos, durante la tramitación de estas ayudas, concretamente para la comprobación de los requisitos durante la fase de concesión. Esta tecnología permite efectuar, de forma automatizada, la mayor parte de las comprobaciones de estos requisitos, mecanizando la consulta a las plataformas de intercambio de datos con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, a la base de datos nacional de subvencio-

CVE: DSCA_12_520

nes o a determinados registros, como el Registro Turístico de Andalucía. Por ello, y como parte del análisis de control interno, se ha revisado, por un lado, el entorno informático y, por otro lado, el correcto funcionamiento del RPA.

Las subvenciones analizadas se contabilizan en el capítulo IV del programa presupuestario 7.5.D, denominado Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, ascendiendo el crédito inicial previsto a 60 millones de euros. Son subvenciones que están cofinanciadas con fondos europeos. Las obligaciones reconocidas ascienden a 18,77 millones de euros, y se corresponden con un total de 971 solicitudes de subvenciones concedidas en el 2021 y 2022, que fueron aproximadamente un 75 % de las presentadas.

El presente informe consta de dos partes bien diferenciadas. Por un lado, hay una fiscalización de cumplimiento de legalidad de las subvenciones concedidas, pagadas y justificadas en el periodo de referencia. Y, por otro lado, un análisis del control interno, establecido por los responsables de la gestión, que es necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debido a fraude o error. Para la revisión de cumplimiento normativo, se ha extraído una muestra de 75 expedientes, que representan el 37 % del importe concedido y el 8 % sobre el total de expedientes. Pero también se han revisado las validaciones realizadas por el RPA sobre el total de la población de expedientes de subvenciones concedidas a partir del fichero facilitado por el gestor.

Comenzando con la fiscalización de cumplimiento, la Cámara de Cuentas emite una opinión favorable con salvedades, debido a los incumplimientos que, a continuación, paso a describirles de manera resumida.

En lo que respecta al incumplimiento de algunos de los requisitos para la concesión de la subvención establecidos en el Decreto ley 6/2021, en un expediente no se cumple el requisito del domicilio fiscal en Andalucía, y en nueve expedientes se comprueba que la fecha de inscripción del domicilio fiscal en Andalucía es posterior a la fecha límite establecida —era el 13 de marzo de 2020—, no habiéndose obtenido evidencia de que el domicilio fiscal anterior estuviera en nuestra comunidad autónoma.

En el artículo 2.3 del Decreto ley se establece que estas subvenciones están sometidas al régimen de ayudas de mínimis, por lo que, en el supuesto de haber recibido otras ayudas del mismo tipo en los dos ejercicios fiscales anteriores, a la concesión de la subvención, en concurrencia con la subvención solicitada, no pueden superar la cantidad de 200.000 euros. Pues bien, en tres expedientes de la muestra se ha constatado que el importe total concedido supera la cantidad establecida. Asimismo, en la comprobación de las validaciones realizadas por el RPA, se detectó que un cuarto expediente superaba este límite.

Un beneficiario de la muestra no ha seguido dado de alta en el impuesto de actividades económicas, y en las validaciones se ha constatado que, aun cuando en siete expedientes no se cumplía este requisito de mantener el alta en el impuesto de actividades económicas durante los seis meses posteriores, se ha concedido la subvención.

En dos expedientes, aun no cumpliéndose con el mantenimiento de la inscripción en el Registro Turístico de Andalucía a los seis meses, también se ha concedido la subvención.

cve: DSCA_12_520

En lo que respecta a otro tipo de incumplimientos, en 37 expedientes de la muestra analizada no se cumple el plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución, según establece el artículo 18.2 del Decreto ley 6/2021.

No se han realizado los controles sobre el terreno previsto ni el plan para elaborar dichos controles, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de la Unión Europea, número 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y el artículo 124 bis de la Ley de Hacienda Pública.

Tampoco existe evidencia de la realización de los controles administrativos sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios, reguladas en los artículos mencionados.

El importe que la Dirección General de Turismo ha comunicado a la base de datos nacional de subvenciones asciende a 17,58 millones de euros, mientras que el importe concedido incluido en GIRO, que es el sistema de gestión integral de los recursos organizativos de la Administración de la Junta y sus entidades instrumentales, suma la cantidad de 18,77 millones de euros. Existe, por tanto, una diferencia de 1,19 millones de euros correspondiente a 204 expedientes, que no se incluyen en el fichero extraído a partir de dicha base de datos. Se incumple por ello con el requisito de publicidad, según la normativa aplicable, en este caso, la Ley de Hacienda Pública y la Ley General de Subvenciones, al no estar incorporados los datos de dichos expedientes en la base de datos nacional de subvenciones.

Y, por último, en tres expedientes se han subvencionado gastos que no están englobados en ninguno de los conceptos elegibles que indica el decreto, por importe de 114.356 euros. Son gastos relativos a reformas e inmovilizados que no se incluyen como subvencionables dentro de las categorías de gastos de capital circulante o de explotación que están establecidos en el Decreto ley.

Respecto a la segunda parte del informe, el análisis del control interno, se destacan en el informe las siguientes incidencias:

No existen mecanismos que incluyan la función de revisar el trabajo realizado por la gestión, supervisando, entre otras, la correcta aplicación de la normativa y los procedimientos.

No se dispone de una política y código de ética formalizado por escrito y no se ha obtenido evidencia de un plan de formación de los recursos humanos implicados en la gestión.

Dentro del control interno y, como me he referido al principio de mi intervención, en lo que se refiere al entorno informático, se han detectado las siguientes debilidades:

No se dispone de la declaración de aplicabilidad, atendiendo a lo dispuesto en la normativa que regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

No se dispone de evidencia de la revisión y aprobación anual del análisis de riesgos aportados.

Y la autoevaluación de la implantación del esquema nacional de seguridad no ha sido aprobada oficialmente ni se actualiza con la periodicidad mínima de dos años que es exigida por la normativa.

Por último, también dentro de este control interno y con respecto al funcionamiento del RPA, se destaca que, durante el proceso de verificación de los requisitos, los documentos PDF incluidos no han podido ser leídos de forma correcta, ya que se han producido errores que han conllevado que la validación se haya tenido que hacer de forma manual.

Además, no existe una trazabilidad en el tramitador Incentiva —que es la aplicación que se utiliza para la gestión de los expedientes— que garantice quién ha realizado las validaciones, si el RPA o una

cve: DSCA_12_520

persona, ni puede asegurar que los datos de las validaciones registradas en la referida aplicación se encuentren actualizados y conformes con el resultado obtenido. Tampoco se muestran los cambios que se han producido en el estado del expediente durante el proceso de las validaciones.

Así, de las 40 validaciones previstas para ser comprobadas por el RPA, solamente se han realizado 18 de forma automatizada —un 45 % de las mismas—. Y del análisis de estas validaciones, se concluye en el informe que, en algunos casos, al no haberse programado de forma correcta, han arrojado errores que han provocado que se hayan tenido que realizar las revisiones de forma manual. En otros casos, y aun habiendo realizado las validaciones de forma correcta, aunque se constata el incumplimiento de los requisitos, aun así se ha continuado con la tramitación de los expedientes.

Entonces, esta situación ha supuesto una mayor implicación de recursos humanos, que era un poco lo que se pretendía evitar con esta tecnología.

Cabe señalar que, durante el trabajo de campo, las incidencias detectadas que constituían incumplimientos fueran comunicadas al gestor, quien inició la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro.

Y, finalmente, paso a exponerles las recomendaciones más relevantes que se incluyen en este informe:

Establecer una planificación de los controles sobre el terreno que se deben realizar, así como de los controles administrativos sobre las solicitudes de las ayudas.

Implantar un sistema de control interno que revise y detecte errores. El control interno es un conjunto de acciones, normas, políticas y métodos que permite identificar factores de riesgo en ciertas áreas y posibilita lograr los objetivos a través de la implementación de controles para mitigar los riesgos detectados.

Otra de las recomendaciones es solicitar como medida de control a los beneficiarios que aporten todas las facturas junto con la cuenta justificativa, y así poder realizar todas las comprobaciones relativas a los gastos que son subvencionables.

Establecer un control que concilie el importe registrado en contabilidad en la aplicación GIRO con la base de datos nacional de subvenciones y con la base de datos del gestor. De esta manera, se podrían detectar los posibles errores que se produzcan.

Se recomienda que se revise el procedimiento, la aplicación y la interfaz de comunicación de la información a la base de datos nacional de subvenciones, para asegurar que los pagos realizados a las subvenciones y ayudas concedidas se comunican en los plazos previstos y de forma íntegra.

También se recomienda dejar evidencia de la trazabilidad de quién ha ejecutado las validaciones, si la RPA o una persona, con la finalidad de poder realizar el seguimiento de las mismas, así como los errores que se produzcan.

Establecer y comprobar que se realizan controles en la totalidad de los expedientes, para asegurar el cumplimiento de los requisitos que se deben mantener a los seis meses por parte de los beneficiarios.

Revisar el diseño y la ejecución de todas las validaciones que debe realizar el RPA, para evitar que se produzcan errores y para asegurar su correcto funcionamiento.

Y, por último, asegurar la disponibilidad y salvaguarda del fichero con el registro de las evidencias de todas las comprobaciones que se realizan a través del RPA.

cve: DSCA_12_520

Sin más, quedo a disposición de esta comisión para cualquier aclaración de la información presentada.
Muchas gracias.

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.
Pasamos ahora al turno de los grupos.
Y, en primer lugar, tiene la palabra la señora Corona, de Por Andalucía.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias, señora presidenta.
Bienvenida y muchas gracias por la exposición del informe.
A nosotros, el resumen, lo que nos parece..., el informe de la Cámara de Cuentas lo que nos evidencia es descontrol, que es algo que es la tónica, desgraciadamente, generalizada en la concesión de ayudas y subvenciones cuando se trata de la Junta de Andalucía. Nos parece que a este Gobierno se le atraganta la gestión.
Destacar que, de 60 millones presupuestados, al final solo se han concedido 18; de 1.317 solicitudes, 971, por ese importe.
Nos preocupa precisamente eso, ¿no?, falta de control que se evidencia en el informe, porque no se acaba de controlar ni cómo ni a quién se le acaban dando las ayudas. Y algo casi peor, que es el seguimiento de las políticas públicas, que es algo que nosotros venimos reclamando con insistencia desde el inicio de la legislatura.
Y es que, bueno, tenemos una Junta de Andalucía que está disponiendo de ingentes recursos, en forma de fondos europeos, y son ayudas que nos parece que se están repartiendo poco y mal. Se está ejecutando en un porcentaje relativamente pequeño dichos fondos —aquí se ve; realmente, se ejecuta poco—. Y nos parece que no se está consiguiendo el impacto que se podría, porque no se está ejecutando bien.
Otro aspecto que se ha destacado también en la exposición: la inconsistencia del sistema informático, ¿no?, que se ha estado utilizando. Y es que la idea está de la robotización del proceso, a través de la RPA, que es bueno y que supongo que está pensado para agilizar el trabajo y para mejorar toda la gestión, pues ha acabado provocando problemas y la necesidad de mayores recursos humanos para acabar de paliar los problemas que iba planteando; una robotización, además, que debe haber costado dinero, suponemos, en inversión y que ha obligado a tramitar, según el informe, creo que ha dicho cerca del 50 % de los expedientes de manera manual. Por tanto, estamos hablando del Gobierno de la digitalización y la simplificación administrativa, y acabar usando métodos tradicionales —y, además, no de entrada, sino porque falla un sistema como este— nos parece que es algo que, como mínimo, debe dar que pensar y revisar.
Hablando de descontrol, pues otra vez que se lleguen sin respetar los plazos, que no se verifiquen todos los requisitos, que no siempre cuadren las cantidades, claro, nos preocupa, porque los recursos

CVE: DSCA_12_520

están dedicados a hacer ese trabajo. Y es que se está dando un dinero para hacer que determinados hoteles puedan sobrevivir, en un momento tan complicado como el covid, donde vimos que se vio tan afectado, y nos faltan datos, a día de hoy, de qué efecto pudo tener sobre la pervivencia de esas empresas hoteleras en el tejido andaluz.

Más cosas que nos ha llamado la atención: muchos errores, ¿no? Por ejemplo, que haya sin justificar expedientes por valor de más de 2 millones de euros de 18 nos parece llamativo y algo preocupante; 1.192.800 euros con expedientes que no están detallados en la base de datos nacional de subvenciones; 73 expedientes con algún incumplimiento legal... Y así, más cosas, ¿no? Nos parece inadmisible que más de 2 millones de 18 estén sin justificación en los expedientes de solicitud, porque al final demuestra, bueno, que es una manera irresponsable de gestionar el dinero de todos.

Desde la Dirección General se justifica el retraso en la ejecución de los expedientes por la carga de trabajo enorme que ha supuesto la tramitación de estas ayudas, pero nos parece que eso también es algo que desde dentro se debería asumir. No puede ser que tengas un dinero, que se pongan ayudas a disposición de la ciudadanía y que luego digas que no puedes cumplirlas en plazo porque te supone mucha carga de trabajo y no puedes asumirla.

También hemos visto que hay expedientes con empresas sin el domicilio fiscal en Andalucía, con la inscripción en el territorio fuera de plazo, sin justificar, con errores, en una muestra representativa. Nos parece que todo eso nos debería hacer pensar en cómo estamos gestionando la ingente cantidad, repito, de dinero público que tiene a su disposición —sobre todo, de fondos europeos— la Junta.

Por ir terminando, nos parece, que cuando se haga una convocatoria de este tipo, de cualquier tipo, hay que dotar del personal adecuado para garantizar el control del proceso; asegurarnos que, si utilizamos automatismos como este, funcionan adecuadamente. Y, sobre todo, nos hace falta una auditoría posterior, no como esta solo que hace la Cámara de Cuentas, que tiene que ver con el detalle del dinero y la subvención, sino de control de las políticas públicas, para ver qué impacto real tiene ese dinero que se destina a un determinado sector económico andaluz y ver si ha cumplido el fin para el que fue dotado, que era, en este caso, ayudar a sobrevivir a muchas empresas hoteleras, que sin estas ayudas seguramente lo hubieran tenido mucho más difícil. Lo que no tenemos claro es que realmente haya cumplido ese fin.

En consecuencia, nada, darle las gracias, como siempre, por su informe. Y muchas gracias.

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Pasamos al turno del Grupo Parlamentario Vox. La señora Jiménez.

La señora JIMÉNEZ JIMÉNEZ

—Gracias, presidenta.

Miembros de la Mesa, señora Garrido, bienvenida.

Señorías, buenos días.

CVE: DSCA_12_520

Bueno, lo acaba usted de indicar: este informe definitivo de fiscalización está analizando la legalidad, el control interno y el uso de la automatización de subvenciones, que están cofinanciadas, además, con fondos europeos y tramitadas bajo ese procedimiento de concurrencia no competitiva y concedidas, en este caso, a estos establecimientos hoteleros que fueron afectos por la COVID-19 durante los ejercicios 2021 a 2023. Cumple la legalidad, como usted ha indicado, con salvedades de calado, al igual que ocurría en otras ocasiones con los gobiernos socialistas que les precedieron en la gestión de la Junta.

Podemos calificar esta gestión en muchos aspectos de mala a muy mala, porque, como usted ha detallado en parte, se declaran esas subvenciones por importe de los 17,58 millones en la base de datos de subvenciones. Sin embargo, en el sistema GIRO ascienden a 18,77. Es decir, hay una diferencia, que no es poca, de 1,19 millones. Estamos hablando de esos 204 expedientes, de los que el 21 % carece de esa publicidad obligatoria, 37 de esos expedientes examinados incumplen el plazo máximo de los seis meses para que se notifique la concesión. Se pierde la trazabilidad en gran parte del procedimiento. En nueve expedientes se comprueba que esa fecha de inscripción del domicilio fiscal en Andalucía, que es un requisito exigible, es posterior a esa fecha límite establecida. Los datos incluidos en Incentiva, que es la aplicación que se ha utilizado para la gestión de los expedientes, no son fiables. Y vaya por delante que lo que aquí se critica es la gestión de la Administración autonómica, no de los solicitantes, los hoteleros en este caso.

¿Y estos datos, en qué se traducen? Pues, en una publicidad opaca, porque estamos hablando de 1,19 millones de euros, que son 204 ayudas que no figuran en esa base nacional de subvenciones, pese a ser obligatoria su publicación. Son requisitos básicos que se han incumplido. El domicilio fiscal fuera de Andalucía o el cambio tras la fecha límite, ese exceso de tope de ayuda mínimis de unos expedientes en concreto, ese plazo de resolución que se ha sobrepasado —37 expedientes superan los seis meses legales. Ese control interno, prácticamente inexistente. No hay segunda revisión del trabajo de gestión ni planificación de controles sobre el terreno. Esa RPA se usa sin auditoría previa ni registro fiable de las evidencias o incidencias que puedan ocurrir. Esas debilidades son graves también en materia de control del dato y ciberseguridad.

Esto se traduce en opacidad, porque ese 21 % de los expedientes de la BDNS, de la base de datos, vulnera la ley de subvenciones y la propia normativa andaluza. Falta de control digital y tecnológico. No aparece la trazabilidad, la calidad de datos es ineficiente, comprometiendo además la legalidad de las ayudas —de muchas de ellas, al menos—, incumplimiento de los plazos y requisitos, y esa falta de control de la seguridad del dato y la ciberseguridad.

¿Qué sería conveniente? Pues, que se aumentase la transparencia con esas publicaciones automatizadas y diarias de los expedientes, aumentar ese control interno y externo, mejorar la ciberseguridad y la exigencia de resolución en plazo de la Administración, como garantía de los derechos del administrado particular que recibe la subvención, pero, asimismo, del administrado y de la ciudadanía en general, porque respondería a un control o a una gestión eficaz y eficiente del gasto público.

Por eso, debemos concluir que eso, mucho presumir de esa simplificación administrativa, mucho presumir de ese evitar la burocratización y los sistemas, que fallan más que el CIS de Tezanos. Y, al final,

cve: DSCA_12_520

supone el aumento del trabajo personal y manual, y un escaso control del gasto público que debería ser bandera en la gestión administrativa.

Gracias, presidenta.

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Pasamos al turno de palabra de la señora Murillo, del Grupo Socialista.

La señora MURILLO LÓPEZ

—Gracias, presidenta.

Buenas, señora Garrido.

Lamento que nos conozcamos en estas circunstancias. Es la primera vez que usted viene a la comisión parlamentaria a presentar un informe, ¿verdad? Es que yo creo que es la primera vez que no viene el presidente de la Cámara de Cuentas a presentar un informe de la Cámara de Cuentas.

¿Que es reglamentario? Sí. Pero está claro que el señor Cardenete no ha querido venir aquí a dar la cara, porque sabe que ha hecho las cosas mal y ha hecho algo mal, y es muy grave. Y ahora mismo lo que tenemos es un presidente de la Cámara de Cuentas a la fuga. Y por eso, no está hoy aquí el señor Cardenete. Y por eso, tampoco vino el otro día a la Comisión de Hacienda, donde le hemos pedido que comparezca y no ha querido venir a dar la cara. Y el Partido Popular también ha vetado que venga el señor Cardenete a dar la cara por lo que ha hecho. Urge que dé explicaciones.

Mire, hoy estamos aquí debatiendo el informe de fiscalización de las subvenciones concedidas a los establecimientos hoteleros en el año 2021, 2022 y 2023. Y el señor Cardenete era viceconsejero en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Y ahora es presidente de la Cámara de Cuentas. Eso lo sabemos todos.

La pregunta es, cuando el 6 de febrero este informe pasó por el pleno de la Cámara de Cuentas, ¿qué hizo el señor Cardenete? Se abstuvo. Se abstuvo de la votación. ¿Por qué? Porque sabía que el artículo 25.2.c de la ley de la Cámara de Cuentas dice que los consejeros deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando hayan tenido a su cargo, en la Administración, la gestión, inspección o intervención de los ingresos o gastos objeto de fiscalización. Por tanto, el señor Cardenete nos demostró que conocía la ley, como presidente de la Cámara de Cuentas, y ese día la cumplió. Y por eso está hoy aquí este informe de fiscalización. Por cierto, un informe con un desfase de un millón de euros en estas ayudas, además de múltiples incumplimientos que usted nos ha relatado.

Dos meses después, el 10 de abril, el señor Cardenete cambia las reglas del juego y propone que se cambie el reglamento de la Cámara, de forma que el procedimiento cambia, y las actuaciones de fiscalización ahora deben votarse en el Pleno, una cuestión que antes no era así. De hecho, en la Comisión de Hacienda votamos el Plan de Actuación de la Cámara de Cuentas. Y, en base a eso, ustedes hacen

CVE: DSCA_12_520

su planificación. Pero no, él cambia el reglamento. Es decir, antes no hacía falta el voto del señor Cardenete para que la Cámara de Cuentas pudiese fiscalizar algo y ahora sí hace falta.

Y tercero, qué casualidad que justo un mes después el señor Cardenete hace uso de ese nuevo poder que él se ha autootorgado, ¿para qué? Para eliminar de un zarpazo la fiscalización que estaba llevando la Cámara de Cuentas de los contratos menores realizados por la Junta de Andalucía en los años 2022 y 2023. El señor Cardenete en estos años era viceconsejero de la Presidencia, Turismo y Regeneración Democrática y también fue consejero.

Por tanto, si el señor Cardenete conocía la ley, porque ya lo hizo en un informe anterior y ahora también tiene la obligación de abstenerse y no se abstiene, ¿qué es lo que ha pasado? Porque, en nuestra opinión, no hay duda de que el señor Cardenete ha incumplido la ley de forma clara. Yo le pregunto: ¿usted, qué piensa de esto? ¿Usted cree que esto es un delito esto que ha hecho el señor Cardenete? ¿Por eso no quiere estar hoy aquí dando la cara? ¿Por eso no ha venido a la Comisión de Hacienda a dar la cara? ¿Por eso el Partido Popular ha vetado que venga el señor Cardenete? ¿Modificó el señor Cardenete la ley de la Cámara de Cuentas a sabiendas de que un mes después haría uso de ese nuevo poder que se había autootorgado para aniquilar ese informe de fiscalización de los contratos menores, que además son precisamente los contratos que está estudiando la Fiscalía, son los contratos que están en el juzgado? ¿Se puede llamar a eso «prevaricar»? Pregunto. No sé qué piensa usted, porque usted parece una persona bastante formada, como le digo. Lamento que nos hayamos conocido hoy, pero esta es la situación. Por eso, está usted aquí, porque el señor Cardenete no quiere dar la cara con esto.

Además, el señor Cardenete sabía que se le había pedido información ya a la Consejería de Hacienda, 500 expedientes. Y la Consejería de Hacienda estaba dando largas a esos expedientes de los contratos menores. En esos expedientes, por ejemplo, hay 507 contratos menores con la misma empresa y el mismo año. ¿Usted, qué piensa? Ustedes son expertos en esto. Eso es fraccionamiento de contratos. Otra empresa que recibe 460 contratos menores que suman más de 4 millones de euros. Otra, con 256 contratos menores que suman casi 2 millones de euros.

Usted sabe perfectamente de lo que estamos hablando. Lo sabe también el señor Cardenete. Lo sabe el Gobierno andaluz. ¿Qué es lo que ha pasado aquí? ¿Usted cree que alguien del Gobierno andaluz ha llamado al señor Cardenete para que pare la fiscalización de estos contratos? ¿Habrá llamado a alguien de la Consejería de Presidencia, el consejero, algún asesor, al señor Cardenete, para que modifique la ley y para que pare estos contratos y haga uso de su voto, que no puede hacerlo en este caso porque está incumpliendo la ley y, además, él sabe que está incumpliendo la ley?

La verdad es que el señor Cardenete, con su actuación, lo que ha hecho es desprestigiar un organismo como la Cámara de Cuentas, un organismo que se encarga de la fiscalización del control externo de la Junta de Andalucía. Lo que ha hecho es desprestigiar la democracia.

Y si el señor Cardenete no va a dar la cara, a lo mejor hay que pedirle que se vaya, porque no queremos un presidente a la fuga.

Hoy, las preguntas las estoy haciendo yo, pero quién sabe si en el futuro las preguntas las va a hacer un juez.

CVE: DSCA_12_520

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Pasamos el turno de palabra al Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Marchal.

El señor MARCHAL ROSALES

—Muchas gracias, presidenta.

Buenos días, señora Garrido.

Bienvenida a esta comisión. Y encantado de poder interpelarle, en este caso, con respecto a este informe de fiscalización de subvenciones a establecimientos hoteleros afectados por la covid, que ha elaborado su cámara, la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Yo voy a empezar respondiendo a la señora Murillo diciendo que ella, que sabe tanto de fraccionamiento de contratos, no sé si..., a ver su jefa, si María Jesús Montero la manda, le da una patada para Madrid y aclara los contratos de Koldo y de Santos y de toda esa gente.

[*Risas*.]

Pero bueno, centrándome en el informe, al que yo creo que desde este grupo parlamentario otorgamos plena legitimidad, que también agradecemos por el enfoque técnico que elaboran. Yo creo que merece una lectura e interpretación bastante equilibrada. Yo creo que tenemos que contextualizar sus observaciones, aclarar algunos extremos también que vienen en él y reforzar la confianza en la gestión pública —que se realizó, además, en un momento de total excepcionalidad.

En primer lugar, yo creo que es necesario recordar que estas ayudas se diseñaron y se ejecutaron en el marco de una emergencia sin precedentes, una emergencia, una pandemia del COVID-19 que supuso un golpe brutal al tejido productivo, al tejido productivo andaluz, especialmente a los sectores turísticos y hoteleros. En aquel momento, yo creo que todos los que teníamos ciertas responsabilidades de Gobierno, sea cual fuera el nivel, pues tratamos de actuar con rapidez para evitar el colapso de miles de establecimientos y la pérdida de decenas de miles de empleos. Yo creo que en aquel escenario también era inevitable priorizar la agilidad de la respuesta institucional frente a, muchas veces, también la rigidez procedimental que tiene la Administración.

Frente a lo que podría interpretarse como desviaciones, yo creo que lo que tenemos que afirmar con rotundidad es que no existe irregularidad alguna en la gestión de estas ayudas. Yo creo que así también lo demuestra el hecho de que el procedimiento de tramitación aún no ha concluido, se está también en parte vigente y con expedientes que están todavía en fase de resolución de reintegro. Por tanto, tomar conclusiones de una evaluación definitiva de esa evaluación, cuando el proceso, en alguna de sus fases, sigue vivo, yo creo que también resulta un poco prematuro.

No obstante, centrándome en algunas de estas conclusiones, el informe señala que en cuatro de esos expedientes no se justificaba debidamente parte de los importes concedidos. Y también es importante precisar que desde la consejería se había solicitado el reintegro total de esas ayudas con anterioridad a la emisión del informe definitivo; un reintegro total y no parcial, como se indica, un hecho también

cve: DSCA_12_520

que creo que también es reflejo claro de la diligencia, del control previo y del compromiso con la legalidad por parte de la Administración andaluza.

Hablaba la señora Jiménez, de Vox, también de los requisitos. Yo quiero también aclararle que los requisitos para la concesión de las subvenciones venían marcados por el Estado, incluidas también la dificultad de la ejecución por parte de la empresa y también la justificación de la misma. Se concedieron aquellas ayudas que se solicitaron, no más, también..., al igual que pasó también, por desgracia, en muchas y en el resto de las comunidades autónomas de nuestro país.

En cuanto a la publicación de datos, yo creo que también se puede comprobar a día de hoy, en la plataforma, que existe total correlación entre las subvenciones concedidas y la información registrada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, un hecho, además, que acredita no solo el cumplimiento, sino también la garantía de los principios de transparencia y de publicidad de todo el proceso.

Yo creo que podemos concluir y podemos decir que la gestión de estas ayudas ha sido, además, rigurosa, ha sido eficaz, ha sido conforme a la legalidad vigente —viene ahí marcado—, gracias a las medidas también adoptadas durante la tramitación. Y se ha logrado ejecutar el 100 % del gasto subvencionable previsto, lo cual evidencia también la capacidad de la Administración, una Administración que también es eficaz y también está orientada al resultado y que tiene también una capacidad de respuesta en momentos críticos, como fue aquella pandemia.

Creo que tenemos que acoger con espíritu constructivo las recomendaciones recogidas en el informe, algunas de ellas ya implementadas, otras en fase de incorporación. Yo creo que, al final, el objetivo único siempre ha sido —y siempre va a ser— reforzar los mecanismos de control y de calidad de cada procedimiento, garantizando la eficacia en la gestión y la protección del interés general.

Y concluyendo, yo, en resumen, creo que se puede concluir que no hay desviación económica —se puede comprobar—; no hay fallo en ejecución y no hay irregularidad en estos procedimientos, lo que sería un esfuerzo extraordinario de adaptación institucional, en aquel momento de excepcionalidad, una ejecución eficaz de fondos públicos y una voluntad clara de rendición de cuentas. Yo creo que la Junta de Andalucía actuó con rapidez, actuó con proporcionalidad y con responsabilidad. Y creo que podemos afirmar con tranquilidad y con contundencia que el programa de ayudas cumplió su función esencial, que era proteger el empleo, que era sostener el tejido empresarial turístico y era mantener viva la esperanza en uno de los momentos más oscuros de nuestra historia reciente.

Muchas gracias.

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora consejera para terminar. Cinco minutos.

La señora GARRIDO FERNÁNDEZ, CONSEJERA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señora presidenta.

cve: DSCA_12_520

Bueno, gracias por vuestras intervenciones.

Y empezando un poco..., contestando a la portavoz del Grupo Socialista, efectivamente, el presidente se abstuvo de todo el procedimiento de este informe...

[*Intervención no registrada*.]

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

— Por favor.

El señora GARRIDO FERNÁNDEZ, CONSEJERA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—... y como se abstuvo de todo el procedimiento, por coherencia y haciendo uso de lo que establece el artículo 60 de nuestro reglamento, pues yo, que fui la consejera responsable, es la que he venido a defender este informe y a presentarlo ante esta comisión. Cualquier pregunta que tenga hacia el señor Cardenete, él estará encantado de contestarlo cuando vuelva a la comisión.

[*Intervención no registrada*.]

Centrándonos ya en el informe que hemos venido a presentar, y contestando, en primer lugar, a la portavoz del Grupo Por Andalucía, es cierto que, muchas veces, cuando hacemos este tipo de auditorías, que son de legalidad, perdemos a lo mejor otro punto de vista que son en nuestras auditorías operativas, en las que sí analizamos la eficacia y la eficiencia del gasto público y sí podemos ver si esta línea de ayudas ha cumplido o no con el objetivo que realmente perseguía. En este caso, nos hemos centrado en una auditoría de cumplimiento de legalidad y análisis del control interno, y no hemos llegado a ver la eficacia, un poco, del programa de ayudas.

Con respecto a la intervención de la portavoz del Grupo Parlamentario Vox, es cierto que hay dos cosas que son destacables, y una de ellas es la diferencia que había entre GIRO y la base de datos nacional de subvenciones, que había 1,19 millones de euros. Lo que se incumple es el requisito de publicidad, que está regulado tanto en la Ley de Hacienda Pública como en la Ley General de Subvenciones. Y, a ese hilo, hemos hecho una recomendación en nuestro informe —en concreto, la recomendación número 55—, para que la consejería incremente los controles para conciliar esos importes que se encuentran en la contabilidad y que deben después reportarse a la base de datos nacional de subvenciones.

Y, para terminar, y un poco destacar algo que ha sido una de las cosas más novedosas que se incluyen en este informe, que es la automatización del procedimiento de comprobación de requisitos, que ha sido algo novedoso, y por eso lo hemos incorporado dentro de la parte de control interno. Es cierto que hemos encontrado algunos fallos en las validaciones realizadas, y a ese hilo hemos dejado constancia de algunas recomendaciones. La Administración de la Junta sigue con estos procesos de automatización y, de hecho, ahora estamos nosotros haciendo una fiscalización de cumplimiento y operativa sobre subvenciones concedidas a pymes y trabajadores autónomos para compensar el sobrecoste energético. También hay un proceso automatizado —en este caso, es una automatización del flujo de

CVE: DSCA_12_520

trabajo—, y también se ha incluido, dentro de nuestro trabajo de campo, como parte de la fiscalización de estas ayudas.

De hecho, y con el objeto de que los distintos órganos de control interno se adapten a los nuevos procedimientos que se incluyen dentro de la Administración, desde la Cámara de Cuentas, junto con otros órganos de control interno, se está coordinando la realización de una guía práctica de fiscalización sobre estos procesos de automatización, para incorporarlos de manera adecuada a nuestros informes, la fiscalización de estos procesos.

Y bueno, sin más, agradecer al equipo de auditoría del informe, que ha venido a acompañarnos, y al equipo de coordinación de la Cámara de Cuentas. Y a vosotros, por vuestras intervenciones.

Muchas gracias.

La señora HITA FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Garrido, por sus explicaciones.

Hacemos un pequeño receso hasta las diez y cuarto, que se incorpora el consejero.

[*Receso.*]

CVE: DSCA_12_520